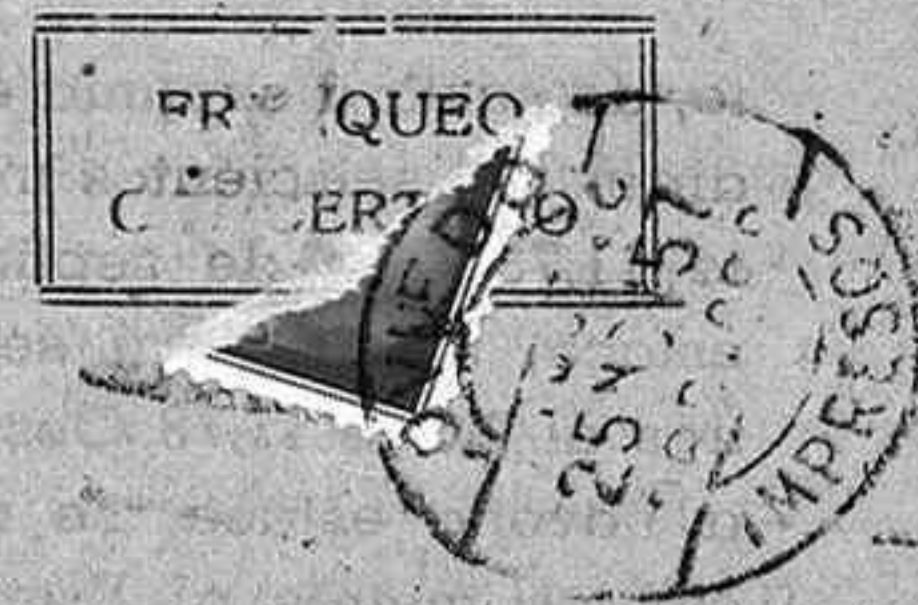


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » » 90 » » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
d. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Germán Castejón García, vecino de Oviedo, C/. Asturias, 7-1.º izq., se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 150 hectáreas de extensión, que se denominará "Malagueña" y sito en el paraje llamado Llamas de Cuetu, Sierra Alta y otros, parroquia de San Emeterio, del término municipal de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cuadra, propiedad de don David Martínez, vecino de Melendreras, sita en el paraje llamado Llamas de Cuetu, próximo al pueblo de Melendreras; y desde el punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 1.500 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 150 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.463.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un per-

miso de investigación de mineral de hulla, de 105 hectáreas de extensión, que se denominará "Roxil" y sito en el paraje llamado Roxil y otros, parroquia de Lorío y Villoria, del término municipal de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente del Prado El Roxil, que fué punto de partida de la concesión "Buena", número 13.283. De punto de partida a primera estaca, se medirán 500 metros, en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 100 metros, en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 100 metros, en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 300 metros, en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 800 metros, en dirección Sur; de quinta a sexta estaca, se medirán 1.400 metros, en dirección Oeste; de sexta a séptima estaca, se medirán 600 metros, en dirección Norte; de séptima a octava estaca, se medirán 200 metros, en dirección Este; de octava a novena estaca, se medirán 100 metros, en dirección Sur; de novena a décima estaca, se medirán 300 metros, en dirección Este; de décima a once estaca, se medirán 400 metros, en dirección Norte; de once a primera estaca, se medirán 500 metros, en dirección Este; quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.462.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Menéndez Rodríguez, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 480 hectáreas

de extensión, que se denominará "María Jesús" y sito en el paraje llamado Pradiella, parroquia de Villagrufe, del término municipal de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este de la casa propiedad de Fernando Miranda, sita en el pueblo de Pradiella, parroquia de Villagrufe, y desde este punto de partida a primera estaca, en dirección Sur, se medirán 800 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 3.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 1.600 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 3.000 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Sur, se medirán 800 metros; cerando así el perímetro de las 480 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.460.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Germán Castejón García, vecino de Oviedo calle de Asturias 7 prmero, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierros y otros de 150 hectáreas de extensión que se denominará "Azucena" y sito en el paraje El Picón, Les Bucierques y otros, parroquia de San Emeterio del término municipal de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cuadra, propiedad de don Antonio Montes, vecino de Melendreras, sita en el paraje de El Picón, y desde el punto de partida, en dirección Norte, se medirán cuatrocientos metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta en dirección Este se medirán cuatrocientos metros; colocando la primera esta-

ca, de primera a segunda en dirección Sur, se medirán mil quinientos metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste, se medirán mil metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Norte se medirán mil quinientos metros; de cuarta a auxiliar y en dirección Este, se medirán seiscientos metros; quedando cerrado el perímetro de las 150 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.459.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández Gozález, vecino de Pola de Laviana se solcta un permso de investigación de mineral de hierro de 73 hectáreas de extensión que se denominará "Lejana" y sito en el paraje llamado Ciomenga, La Gavincera y otros, parroquia de Lorío del término municipal de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a la distancia de 159,21 metros en dirección Norte, 9,72 grados Oeste, medidos desde la esquina S. E. de la cabaña de Ciomenga, propiedad de don Benjamín Pérez Suárez, vecino de Fombermeja. Este punto de partida coincide con el de la mina "La Escondida", expediente número 25.163, con el cual intesta el permiso que se solicita por la presente instancia. De punto de partida a primera estaca, se medirán cien metros; al Este 11,73 Norte; de primera a segunda estaca se medirán cien metros al Sur, 11,73 Este; de segunda a tercera estaca, se medirán quinientos metros al Este 11,73 Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán cuatrocientos metros, al Norte 11,73 Oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán setecientos metros al Este 11,73 Norte; de quinta a sexta estaca, se medirán seiscientos metros al Sur, 11,73 Es-

te; de sexta a séptima estaca se medirán mil seiscientos metros al Oeste 11,73 Sur; de séptima a octava estaca, se medirán seiscientos metros al Norte 11,73 Oeste; de octava a novena estaca, se medirán trescientos metros al Este 11,73 Norte; de novena a punto de partida, se medirán trescientos metros al Sur 11,73 Este; cerrando así el perímetro de las 73 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.427.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmos. Sres: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez, don José María F. Díaz-Faes. En la ciudad de Oviedo, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandantes y apelantes don Manuel y don Ramón Ovies Alvarez, mayores de edad, casados, empleado e industrial, respectivamente y vecinos de Avilés, representados ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Luis Miguel

Jueros y defendidos por el Letrado don José Orche García; y de otra, como demandado y también apelante don José María Ovies Alvarez, labrador y vecino de la parroquia de San Pedro de Navarro, representado por el Procurador don Jesús García Pola y defendido por el Abogado don Mario M. Solís; y también como demandados don Amado Pérez García, labrador, don Manuel y Menéndez Solís, don Indalecio Ovies Alvarez, mayor de edad, casado, sin profesión, doña Elvira Fernández Ovies, mayor de edad, casada, labradora, y doña Josefa Ovies Alvarez, mayor de edad, asistida de su esposo don Ignacio Fernández Alvarez, ausente en ignorado paradero, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre nulidad de operaciones divisorias de herencia

Fallamos:

Que estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos la rescisión de las operaciones particionales a que la litis, se contrae, condenando en consecuencia a los demandados don José María Ovies Alvarez, don Amado Pérez García y don Manuel Menéndez Solís, don Indalecio Ovies Alvarez, doña Elvira Fernández Ovies y doña Josefa Ovies Alvarez, sin perjuicio de que los coherederos demandados don José María Ovies Alvarez, don Indalecio Ovies Alvarez, y doña Josefa Ovies Alvarez, puedan optar por indemnizar a los actores mediante el abono de las cantidades que se detallan en el penúltimo de los Considerandos de esta resolución, respectivamente; firme esta sentencia y si cualquiera de los herederos demandados no ejercitara su derecho de opción, cancelense las inscripciones dimanantes de la escritura de partición, expidiendo el correspondiente mandamiento; sin costas en ambas instancias. Y se revoca la sentencia apelada en lo que difiere confirmándola en lo coincidente. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes. Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Rafael García del Casero, don Luis González Diéguez, don Antonio Torres Dulce-Ruiz. En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de desahucio en precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante doña Avelina Posada Herrerín, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Las Rozas de Villanueva, representada ante esta Sala de lo Civil por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y de otro como demandado y apelante don Joaquín Huergo Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sobrepiedra, representado por Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don José Luis Regadera,

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en cuanto al pronunciamiento de costas en ella contenido, las que se impondrán a la actora doña Avelina Posada Herrerín las restantes; todo ello sin hacer expresa de las causadas en este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la parte actora incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez. Rafael García.—Luis González Diéguez.—Antonio Torres.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

—:—

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Perpétuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Por el presente, se cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial al penado Simón Villa-

roel Castrillejo, vecino que fué de esta capital, valle de San Juan, y últimamente residente en Mieres (Asturias), por el término de diez días, a fin de notificarle personalmente el auto de fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se le aplicaron los beneficios de la Ley de Condena Condicional de diecisiete de marzo de mil novecientos ocho, en razón de la causa número setenta y tres del año mil novecientos cincuenta y cinco, seguida contra el mismo por el delito de robo y en el Juzgado de Instrucción de Palencia, condenándosele por esta Audiencia a la pena de tres meses de arresto mayor.

Previniéndole que si dejase transcurrir dicho término sin causa legal, previamente justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto Bueno: El Presidente, Perpétuo Benedicto Sánchez Fuentes.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que el veintiséis de diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la subasta pública de los bienes embargados a don Salvador González González y don José María González Díez, en juicio de menor cuantía promovido por don Vicente Martínez Díaz, en los dos lotes que se dirán, y con las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de subasta el de la tasación, que es de sesenta y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas el primer lote, y de ciento cincuenta mil pesetas el segundo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes muebles se hallan depositados en poder de don David Martínez Iglesias, calle Concepción Arenal, diez, primero.

Quinta. Los licitadores contraerán la obligación del número se-

gundo del artículo treinta y dos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, respecto al segundo lote.

Primer lote:

Primero. Cincuenta barriles con unos siete mil kilos de pulpa de manzana contenida en barriles de cien y doscientos kilogramos, ocho mil ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Una máquina llenadora de botellas, automática, fabricada por Vicente Vilacosa, para seis botellas cada vez, tasada en dos mil trescientas pesetas.

Tercero. Una máquina corchadora para sidra champang, sin marca, provista de un volante y seis martillos hierro, mil setecientas pesetas.

Cuarto. Un gasómetro para ácido carbónico, de uralita y hierro, marca Rocalla, tasado en seiscientas pesetas.

Quinto. Una máquina gaseadora, de metal y hierro, con sus correspondientes accesorios y transmisiones, accionada por un motor eléctrico de dos Hp., marca Degri, número cincuenta y dos mil cuarenta y cuatro, siete mil pesetas.

Sexto. Un bocoy para depósito de sidra, madera roble, de cuatrocientos litros de capacidad aproximadamente, provisto de manómetro, valorado en seiscientas pesetas.

Séptimo. Un filtro metálico, cuatro elementos, marca Hispania, con motor y manómetro, once mil pesetas.

Octavo. Una moto-bomba, marca Siemmes, tres ruedas, motor tres cuartos H.P., número cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres, tasada en dos mil trescientas pesetas.

Noveno. Un bocoy-depósito de sidra, con manómetro, de unos quinientos litros de capacidad, quinientas noventa pesetas.

Décima. Ocho bocoyos o toneles de madera, de mil ochocientos a dos mil litros de capacidad cada uno, cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.

Once. Los canteles o soportes de madera para los mismos toneles reseñados al número diez, doscientos cincuenta pesetas.

Doce. Cincuenta barriles de cien kilos cada uno de capacidad, llenos de pulpa de manzana, cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Trece. Una bomba para trasiego de líquidos, accionada por volante a mano, hierro fundido, marca Ideal, tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Catorce. Una báscula de mil kilos de fuerza, mil seiscientas pesetas.

Quince. Una camioneta marca Ford, matrícula O—once mil sete-

cientos setenta y cuatro, en mal estado, recogiendo del motor y aprovechándose del mismo las siguientes piezas: el bloque, la culata, un cartel, un volante, un cigüeñal, una puesta en marcha, un cambio de Ford primitivo, un juego de faros, un cambio incompleto y el radiador, cuatro mil pesetas.

Dieciséis. Una caja de caudales marca Fayma, cuatro mil seiscientas pesetas.

Diecisiete. Un armario de puertas correderas y tres cuerpos, mil pesetas.

Dieciocho. Un mostrador de madera con mamparas y seis cajones, seiscientas pesetas.

Diecinueve. Un reloj de pared marca A. Magide, en mal estado, doscientas cincuenta pesetas.

Veinte. Una prensa de hierro fundido para copias cartas, trescientas setenta y cinco pesetas.

Veintiuno. Cuatro sillas de madera corrientes, mal estado, cien pesetas.

Importa el primer lote, sesenta y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Segundo lote:

Veintidós. Los derechos de arrendamiento y traspaso del piso bajo y patio de la casa número once de la calle Palacio Valdés, destinado a la venta y almacén de vinos, ciento cincuenta mil pesetas.

Importa el segundo lote, ciento cincuenta mil pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con veinte días por lo menos de antelación al día señalado para la subasta, expido el presente, en Gijón, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 372 de 1957 que se instruyó por este Juzgado por hurto, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; el señor Juez Municipal del Juzgado número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Pedro Tejedor Rodríguez de 35 años, viudo, mecánico hijo

de Cecilio y Margarita, natural de Quirós y vecino que fué de Oviedo, y hoy en ignorado paradero, por hurto de un reloj a Manuel González Fernández, de 29 años, soltero, pintor y vecino de Oviedo.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al Denunciado Pedro Tejedor Rodríguez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José de Llano García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre último, ha acordado aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Oficina Técnica Municipal, para la ejecución de las obras de construcción del puente de "El Llerado", sobre el río Güeña, primera fase, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de ciento ochenta mil quinientas dos pesetas con treinta y cinco céntimos (180.502,35 pesetas), y en consecuencia sacar dichas obras a concurso-subasta con arreglo a lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dichas obras se adaptarán en todo al proyecto aprobado, empleándose para su ejecución la calidad y desificación de materiales que en el mismo figuran.

La dirección de las obras será de cargo del señor Aparejador Municipal y el abono del importe de las mismas, se efectuará contra certificación librada por éste, una vez examinadas y recibidas conformes.

Toda obra mal o deficientemente ejecutada, o que no se hubiere realizado con arreglo a proyec-

to, será demolida y vuelta a ejecutar por el contratista adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose para ello los días hábiles.

La apertura de estos pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles, dichos señalados en el párrafo anterior, siempre que dicho día sea también hábil, y de no serlo, se abrirán el día hábil mas próximo. A la presentación de los pliegos los concursantes presentarán justificante librado por la Depositaria de Fondos Municipales, de haber ingresado en Arcas Municipales el tres por ciento del importe total del presupuesto, en calidad de fianza provisional, la que se elevará al seis por ciento, del importe de la adjudicación, una vez efectuada ésta provisionalmente.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal que emplee en las obras, seguros sociales, materiales, etc. etc.

Igualmente será de cuenta del adjudicatario la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Emilio R. Hermilla.

DE COLUNGA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga para el año y ejercicio de 1958, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos vigentes en el actual, queda con el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles durante los cuales, quienes se consideren interesados podrán formular las reclamaciones procedentes.

Colunga, 18 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

DE GIJON

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1957 que se procediera a la ejecución del proyecto de alcantarillado en la calle Fray Luis de León, con la condición de imponer las contribucio-

nes especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vengidario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa, de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Gijón, 14 de noviembre de 1957.
El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el trece del actual acordó prestar aprobación al Padrón de Inspección de motores, calderas y transformadores, correspondiente al actual ejercicio que asciende a 194.447,97 pesetas, acordándose su exposición al público a efectos de reclamaciones.

Se da un plazo de diez días para tales reclamaciones pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Langreo a 15 de noviembre de 1957.—El Alcalde Alfonso Argüelles Equibar.

DE LLANERA

Concurso para cuatro plazas de vigilantes de Rentas y Exacciones

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto del año actual, se publicó la Convocatoria para el Concurso de cuatro plazas de vigilantes de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

En aplicación del artículo segundo de la Orden Ministerial de 11

de noviembre de 1957, dicha convocatoria no se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

En consecuencia, se hace público:

1.º Los concursantes presentarán los documentos a que se refiere la base sexta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto, en el término de treinta días hábiles, a contar de esta nueva publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Subsiste y tiene vigencia la citada convocatoria del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto, con la única variación de sustituir las referencias al "Boletín Oficial del Estado" por la del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 21 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, el expediente de habilitación, suplemento del presupuesto del año actual, y transferencia de créditos denegada expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navia, a 15 de noviembre de 1957.
El Alcalde.

DE TINEO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de dieciséis de febrero próximo pasado, acordó la creación de siete plazas de barrenderos municipales, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales. Acuerdo que ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, en escritos de diez de junio y catorce de octubre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo trece del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre modificación de Plantillas.

Tineo, 16 de noviembre de 1957.
El Alcalde Presidente.

JUNTA VECINAL DE SANTIANES

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público, que en la Presidencia de esta entidad se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha

de su publicación, el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1958, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Santianes (Pravia), 15 de noviembre de 1957.—El Presidente, Luis Arango.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ ALVAREZ, Silvino, de 25 años de edad, soltero, electricista, hijo de Juan y de Gumersinda, natural de Ciaño Langreo y vecino de La Felguera, en la actualidad en ignorado pradero, comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 95 de 1956, sobre hurto, como comprendido en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VIASCAS GARCIA, Nicasio, de 29 años de edad, casado con Leonides García, peón, hijo de Aurelio y María, natural de Aller y vecino de Mieres; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2, de León, en el término de diez días, para constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Iltra Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 76 de 1957, sobre apropiación indebida; apercibido de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar.

LONGO ALONSO, Francisco, de 32 años de edad, natural de Borines, Infiesto, hijo de Luciano y Asunción, vecino de Gijón, soltero, obrero, domiciliado últimamente en Gijón, Magnus Blikstad, número 10, primero, procesado por amenazas; comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión en el sumario

rio número 37 de 1954, seguido por el delito de amenazas por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ ALVAREZ, Avelino, de 22 años de edad, estado soltero, hijo de Bartolomé y de Josefa natural de Sama de Grado, domiciliado últimamente en Sama de Grado, procesado en sumario número 122 de 1955, por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, Santander, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

ROCA MIÑOS, Alejandro, de 19 años en la fecha de autos, soltero, minero, hijo de José y Dolores, natural de la Silva provincia de la Coruña y vecino que fué de Guisomo (La Coruña), en la actualidad en ignorado pradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario número 222 de 1953 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MARTINEZ REY, Francisco José, de 26 años de edad, casado, periodista, hijo de Emilia, natural de Valdoviño, Ferrol del Caudillo, y vecino últimamente de Oviedo, calle la Vega, número 36, segundo, procesado en sumario de este Juzgado número 62 de 1956, comparecerá ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

GONZALEZ SUAREZ, Vitaliano, (a) "El Chelón", de 42 años, viudo, tallista, hijo de José y Teresa, natural de Oviedo, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión contra el mismo acordada en sumario 244 1957 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.